Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

Libertad y Orden

Acuerdo N° 002 del 2023

(27 de enero de 2023)

"POR EL CUAL SE CORRIGEN UNOS YERROS EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DEL ACUERDO 029 DE 2022"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S., en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 30.5 de los Estatutos y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que, el artículo 1° de la Ley 1437 de 2011 señala que la finalidad del procedimiento administrativo se centraba en garantizar la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos normativos, así como el funcionamiento eficiente y democrático de la administración y la observancia de los deberes del Estado.

Que, el artículo 3° de la norma citada prevé que es deber de las autoridades interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política y en especial los principios de eficacia, economía y celeridad, entre otros.

Que, el principio de eficacia promueve la obtención de los fines del Estado a través de los procedimientos administrativos, a través de la eliminación de los obstáculos formales, las decisiones inhibitorias, las dilaciones o retardos de los procesos y el saneamiento de las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

Que, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 señala que las autoridades administrativas podrán, de oficio o a petición de parte, corregir los actos administrativos que se presenten como errores aritméticos, de transcripción o de omisión de palabras, sin que esto altere el sentido material de las decisiones.

Que, mediante Acuerdo 00029 del 28 de diciembre de 2022, por medio del cual se adoptó el presupuesto de ingresos y gastos de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., para la vigencia fiscal 2023.

Que, en el artículo 1° del mencionado Acuerdo se fijaron los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Empresa Industrial y Comercial del Estado FARO DEL CATATUMBO S.A.S., en un valor de **CIEN MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS ($100.470.434.046,22),** dentro de los rubros 1.2.08.06 De otras entidades del gobierno general, rubro 1.2.08.06.002 Condicionadas a la adquisición de un activo.

Que, mediante rubro 1.2.08.06.002.05 se incluyó en el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., para la vigencia fiscal 2023 la "*Construcción cubierta metálica y adecuación escenario deportivo en la calle 14 con ave 11-12*

barrio la libertad del municipio san José de Cúcuta- Servicios para la comunidad sociales y personales" por valor de **MIL QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO ($1.015.586.968.oo).**

Que, mediante rubro 1.2.08.06.002.11 se incluyó en el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., para la vigencia fiscal 2023 la "*construcción escenario recreativo multinacional en el barrio doña nidia municipio de san José de Cúcuta – servicios para la comunidad sociales y personales"* por valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($699.099.714.oo)**

Que, mediante rubro 1.2.08.06.002.31 se incluyó en el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., para la vigencia fiscal 2023 el "*Mantenimiento periódico de vías terciarias en los municipios de Labateca, Bochalema, Durania y sardinata, Norte de Santander.",* por valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS ($799.958.515.oo)**

Que, una vez verificados los rubros del presupuesto se tiene que existen errores de transcripción en las cifras señaladas, que deben ser corregidas mediante el presente acto administrativo, las cuales corresponden a los valores que a continuación se enuncian, respecto de los proyectos de "*Construcción cubierta metálica y adecuación escenario deportivo en la calle 14 con ave 11-12 barrio la libertad del municipio san José de Cúcuta- Servicios para la comunidad sociales y personales"* el valor corresponde a **MIL QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.015.586.967,57)**; "*construcción escenario recreativo multinacional en el barrio doña nidia municipio de san José de Cúcuta – servicios para la comunidad sociales y personales"* por valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS ($699.999.414.oo)** y respecto del proyecto "*Mantenimiento periódico de vías terciarias en los municipios de Labateca, Bochalema, Durania y sardinata, Norte de Santander"* por valor de **SETECIENCOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS ($799.959.515.oo).**

Que, el artículo 2° del Acuerdo 029 del 28 de diciembre de 2022 fijó el presupuesto de gastos y apropiaciones para atender los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda e inversión de la Empresa Industrial y Comercial del Estado FARO DEL CATATUMBO S.A.S., para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, incluyendo los rubros formulados equivocadamente.

Que, verificado el monto total de los recursos señalados para el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., para la vigencia 2023 corresponde a **CIEN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($100.471.334.764,65**), y no **CIEN MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS ($100.470.434.046,22)**

Que, de acuerdo con lo anterior, la JUNTA DIRECTIVA de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL NIVEL DEPARTAMENTAL FARO DEL CATATUMBO S.A.S.

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- CORREGIR el artículo 1° del Acuerdo 029 del 28 de diciembre de 2022 "*Por el cual se aprueba el presupuesto de rentas y recursos de capital y de gastos para funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la EICE FARO DEL CATATUMBO, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023*", el cual quedará así:

> ***"ARTÍCULO 1°.*** *Fíjense los cómputos del presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Empresa Industrial y Comercial del Estado FARO DEL CATATUMBO S.A.S., para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, en la suma de* ***CIEN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($100.471.334.764,65),*** *según el siguiente detalle:*
>
> (…)

1.2.08.06.002.05	2021004540110	Construcción cubierta metálica y adecuación *escenario deportivo en la calle 14 con ave 11-12 barrio la libertad del municipio san José de Cúcuta- Servicios para la comunidad sociales y personales*	1.3.1.1.07	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO EN GENERAL	1.015.586.967,57
1.2.08.06.002.11	2021004540184	*construcción escenario recreativo multinacional en el barrio doña nidia municipio de san José de Cúcuta – servicios para la comunidad sociales y personales"*	1.3.1.1.07	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO CENTRAL	699.999.414
1.2.08.06.002.31		*Mantenimiento periódico de vías terciarias en los municipios de labateca, Bochalema, Durania y sardinata, Norte de Santander*	1.3.1.1.07	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO CENTRAL	**799.959.515.oo**

ARTÍCULO 2°: CORREGIR el artículo 2° del Acuerdo 029 del 28 de diciembre de 2022 "*Por el cual se aprueba el presupuesto de rentas y recursos de capital y de gastos para funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la EICE FARO DEL CATATUMBO, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023*", el cual quedará así:

> ***"ARTÍCULO 2°.*** *Aprópiese para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Empresa Industrial y Comercial del Estado FARO DEL CATATUMBO S.A.S., para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, la suma* ***CIEN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($100.471.334.764,65),*** *según el siguiente detalle*:

2.3.2.02.02.009.05	2021004540110	Construcción cubierta metálica y adecuación *escenario deportivo en la calle 14 con ave 11-12 barrio la libertad del municipio san José de Cúcuta- Servicios para la comunidad sociales y personales*	1.3.1.1.07	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO EN GENERAL	1.015.586.967,57
2.3.2.02.02.009.11	2021004540184	*construcción escenario recreativo multinacional en el barrio doña nidia municipio de san José de Cúcuta – servicios para la comunidad sociales y personales"*	1.3.1.1.07	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO CENTRAL	699.999.414
2.3.2.02.02.009.31		*Mantenimiento periódico de vías terciarias en los municipios de labateca, Bochalema, Durania y sardinata, Norte de Santander*	1.3.1.1.07	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO CENTRAL	**799.959.515.oo**

ARTÍCULO 3°: Las demás disposiciones contenidas en el acuerdo 029 del 28 de diciembre de 2022, conservarán su vigencia.

ARTÍCULO 4°: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER
Presidente Junta Directiva (D)

JOSÉ FELIX CRUZ CONTRERAS
Secretario

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Javier Perozo Hernández	Asesor Jurídico	
Elaboró:	Liliana Fuentes Medina	Dirección de Proyectos	
Aprobó	Jesús Alberto Umbarila Contreras	Gerente General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			